	ESTUDIOS PREVIOS	**Código: FTO-GAJ-ESP-01**
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

NECESIDAD A CONTRATAR:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ELABORACIÓN, VALIDACIÓN DE RIPS, ARMADO, RADICACIÓN Y GLOSAS EN LA ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: ENERO DE 2025

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y el Acuerdo 007 de 2018 y Resolución N.º 801 de 2018 mediante los cuales se aprobaron el estatuto y manual de contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del código de comercio y código civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a cláusulas excepcionales
- Acuerdo 001 de 2022 y resolución 097 de 2022, mediante los cuales se aprobaron el estatuto y manual de contratación de la Entidad.
- De igual manera el Artículo 11.5 del manual de contratación señala: "-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Prestación de Servicios de Salud: Se podrá celebrar este tipo de contratos, de manera directa y sin límite de cuantía, para contratar servicios profesionales de apoyo a la gestión y servicios de salud".
 PARÁGRAFO señala: Requisitos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Prestación de servicios de salud: Para la celebración de este tipo de contratos se requerirá: 1.-Sustentación de la necesidad de la contratación del servicio por parte de la dependencia respectiva. 2.-Hoja de vida documentada del contratista, con todos los soportes de idoneidad y experiencia, que acrediten los requisitos de la contratación conforme a la necesidad que se pretende satisfacer

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La **E.S.E. CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,** es una Empresa Social del Estado, del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud Mediana complejidad habilitados en su Sede Principal, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica y Obstétrica de alto riesgo.

Que para garantizar que todos los servicios prestados en la ESE Clínica sean facturados en forma oportuna, se requiere de un proceso integral meramente administrativo, que garantice la trazabilidad de las operaciones desde el ingreso del paciente hasta el cierre de su proceso de atención, verificando que todo lo producido en los diferentes servicios y periodos mensuales se facture, contabilice, radique y recaude dentro de los términos establecidos en las normas legales, logrando de esta forma que se generen el sostenimiento financiero de la ESE y registro adecuado de la información financiera.

Que de conformidad al decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en Materia Tributaria, la ESE Clínica tiene la obligación de expedir Facturacion electrónica; en consecuencia, a ser gran contribuyente del sector salud seleccionado por la DIAN. En este sentido, se modificarán los procesos para generar el documento que soporte las transacciones de ventas bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permitan el cumplimiento de las condiciones establecidas en relación con la expedición. Recibo, rechazo y conservación.

Que la ESE Clínica deberá reportar la información sobre los servicios prestados a la población, cualquiera sea su pertenencia al sistema general de seguridad social en salud o a los régimen especiales de seguridad social, esta información quedara definida en los registros individuales de la prestación de servicios de salud – RIPS, anotando el conjunto de datos que identifica una a una las actividades de salud que se le practican a los pacientes y que hacen parte integral de la factura de venta de servicios de salud.

Los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, se define como el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.)

Que conforme al proceso de reestructuración a que fue sometida la E.S.E. CLÍNICA en el año 2003, esta no cuenta en su planta de personal, con el recurso humano suficiente para atender los procesos de apoyo, por lo tanto, esta debe ser complementada con la contratación de personal externo para su desarrollo.

Que, en aras de garantizar la elaboración y validación de los Registros Individuales de Prestación de servicios de salud – RIPS, armado, radicación, y glosas, se hace necesario la contratación, según la necesidad de la ESE.

Que es facultad legal de la Gerencia de LA E.S.E., celebrar contratos para la prestación de servicios, que no esté en condiciones o capacidad de atender directamente con su planta de cargos, para lo cual solo se requiere de la sustentación de la necesidad y contar con la hoja de vida documentada.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **Descripción del objeto a contratar:** SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ELABORACIÓN, VALIDACIÓN DE RIPS, ARMADO, RADICACIÓN Y GLOSAS EN LA ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

b. **Criterio de selección:** El procedimiento, criterios de selección se llevarán a cabo conforme lo dispuesto en el Manual de contratación de la Entidad y Resoluciones que lo que adoptan dicho Manual y los siguientes criterios mínimos:
 - Técnico
 - Experiencia en el cargo mínimo de un año.

c. **Alcance del objeto**: El alcance del objeto que deberá cumplir el contratista corresponde a las siguiente: Generar, validar los Registros individuales De Prestación de servicios de Salud, armar, radicar y glosar.

d. **Obligaciones específicas:** Son actividades específicas que corresponde al CONTRATISTA las siguientes:
 1. Generar, validar y entregar los Registros individuales de prestación de servicios de salud, según la Normativa vigente y entregar en medio magnético cuando se requiera.
 2. Proporcionar la Información Contenida en los RIPS a las Diferentes dependencias que requieran monitoreo de resultados.
 3. Utilizar el validador de RIPS del Ministerio de salud y Protección Social.
 4. Utilizar los validadores de las Entidades Responsables del Pago.
 5. Presentar los RIPS al momento de la radicación de las facturas.
 6. Garantizar la calidad de los datos Contenidos en los RIPS y cumplir con el reporte oportuno, confiable, suficiente.
 7. Cumplir con la estructura de los Archivos, de acuerdo a los diferentes tipos de datos.
 8. Cumplir con las especificaciones para el envió de archivos planos con atenciones de extranjeros no identificados en Colombia.
 9. Cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información.
 10. Ingreso, cierre y contabilidad de glosas en el sistema.
 11. Radicar todas las cuentas por Cobrar en las entidades Responsables del Pago.
 12. Armar, embalar y enviar las facturas en físico o magnético según sea el caso.
 13. Elaborar Cuentas de Cobro por asegurador.
 14. Gestionar y escanear todos los certificados de radicación respectivamente legalizados y sellados.
 15. Aplicar las notas Contables en Coordinación con Contabilidad.
 16. Cumplir los tiempos de radicación Normativos.

17. Presentar informes de la Facturación radicada.
18. Enviar las Respuestas a las glosas a las EAPB.
19. Clasificar las facturas y Soportes por entidad responsable de pago y ordenarlas en carpetas magnéticas, con el objeto de tener evidencias en los casos de reclamaciones.
20. Apoyar en los trámites de reclamación de Acreencias EAPB en liquidación.
21. Apoyo en la organización y embalaje de archivo administrativo del área donde se presta el servicio.
22. y las que se le asignen por necesidad del servicio.

e. Obligaciones generales: El CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **4.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **5.** Mantener la reserva profesional y custodia de los documentos según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual y si tiene acceso a documentos clínicos deberá cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. **6.** Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **7.** Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **8.** Presentar mensualmente, previo informe de actividades, la cuenta de cobro por los servicios prestados. **9.** Ejecutar sus obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe la cual se presumirá en todas las gestiones que se encuentran contempladas en la propuesta de servicios que hace parte integral de este contrato **10.** Constituir las garantías necesarias para la legalización del presente contrato en caso de que se requieran. **11.** Cumplir con las obligaciones de seguridad social en salud y pensión acreditando su pago mensual; lo cual se constituye en requisito para el pago de la remuneración pactada. **12.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **13.** Mantener estricta confidencialidad de la información que este bajo su uso y si tiene acceso a documentos clínicos deberá cumplir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente **14.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

f. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de apoyo a la gestión.

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de la contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., y resolución que define los honorarios mensuales para la vigencia.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Fotocopia del RUT.
- Copia del título de bachiller
- Copia del título de Técnico
- Hoja de vida del SIGEP con todos sus anexos (Certificado de experiencia, certificados académicos)
- Examen De Aptitud laboral vigente.
- Certificado REDAM

- Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad Aportar certificado Ley 1918 de 2018.
- Acreditación de situación militar o aportar fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO: El plazo del contrato a celebrar será hasta el 30 de junio de 2025.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C y sedes.

6.3. RECURSOS DISPONIBLES Y FORMA DE PAGO: El monto máximo de esta contratación será de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 84.100.000,₀₀),** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley a que hubiere lugar.

CANTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL	VALOR POR PERSONA	MESES A CONTRATAR	TOTAL, VALOR CONTRATO POR MESES
4	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ELABORACIÓN, VALIDACIÓN DE RIPS, ARMADO, RADICACIÓN Y GLOSAS EN LA ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C..	$2.350.000	$14.100.000	6	$84.100.000

6.3.1. Forma de pago: el valor enunciado en el numeral anterior serán cancelados en cuotas por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.350.000.₀₀)**. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los informes señalados en la cláusula tercera del presente documento, acreditación del pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y cancelación de las estampillas del orden departamental a que hay lugar. La E.S.E. CLÍNICA reconocerá al CONTRATISTA viáticos y gastos de transporte cuando sea necesario que este se desplace fuera de las instalaciones de la sede de la ESE CLÍNICA para asumir o realizar labores inherentes al objeto contractual.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
(F) SERVICIOS	80	11	16	00	Servicio de personal temporal

8. ANÁLISIS DE RIESGOS (Ver Matriz de Riesgo): TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La ESE Clínica analizo los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor o interventor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del

contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por cuotas mensuales y sujetar la cancelación de estas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantía

El CONTRATSITA mantendrá indemne a la ESE CLINICA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir de daños o lesiones a personas o bines, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

9. **VIGILANCIA Y COORDINACIÓN:** La interventoría será ejercida por la Subdirección administrativa y financiera o por quien haga sus veces, con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento de este contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría certificará mensualmente las actividades realizadas por el CONTRATISTA y verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

MARCELA CRISTINA CASTILLO FIGUEROA
Subdirección Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyectó: Lizeth Giraldo
Profesional Jurídico Área Sub Administrativa